



¡Ojalá que la contribución que sigue estimule la discusión sobre la renta básica - en todos los países, incluso en Europa!
Particularmente entre católicas y católicos, pero no sólo allí. Porque la renta básica, entendida como un derecho humano, nos concierne a todas y todos.

¡Que al mismo tiempo este texto anime a comprometerse con la renta básica! - por ejemplo firmando la iniciativa ciudadana europea «[Rentas básicas incondicionales \(RBI\) en toda la UE](#)», así como apoyando la [RBI en el marco de la Conferencia por el futuro de Europa](#).

Dr. Markus Schlagnitweit, director de la [ksoe](#) (Academia social católica de Austria)

El Papa Francisco y la renta básica en el contexto de la doctrina social y la teología católica

Ahora hasta el mismo Papa: Hace un año, el domingo de Pascua de 2020, el Papa Francisco, en una carta, valoró a integrantes de los movimientos populares, principalmente activos en América Latina, así como su trabajo, a menudo oculto. Mencionó a los vendedores ambulantes, a los recolectores de basura y a los cosechadores, a los pequeños agricultores, los trabajadores de la construcción y las personas que se dedican a los cuidados (refiriéndose tanto a las mujeres como a los varones). El Papa destacó la importancia de sus contribuciones para la convivencia social. Y subrayó que, al permanecer estos trabajos, en gran medida invisibles, en un sistema económico determinado por mecanismos orientados hacia el mercado, ese su trabajo no es reconocido, y mucho menos protegido por garantías legales.

Este fenómeno social no se limita ni mucho menos al contexto latinoamericano: Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dos mil millones de personas en el mundo entero -un tercio de ellas mujeres- trabajan sin protección alguna en el caso de enfermedad, accidentes, desempleo o para adquirir el derecho a una pensión. En el contexto de la pandemia mundial y de las medidas necesarias para combatirla, que inciden gravemente en la vida económica, resulta que, por falta de seguridad social, mueren más personas de hambre, pobreza y enfermedad que del propio virus. Del mismo modo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que, en los países más pobres del mundo, siete de cada diez trabajadores viven del empleo informal, que no da derecho a la asistencia social, y por ello reivindica una renta básica para estas personas. A partir de estas observaciones, el Papa también apoya la idea de una renta básica para los trabajadores en situaciones precarias o informales, - y esto no sólo durante el momento de la crisis pandémica, sino también después de que ésta haya terminado:

- Esta renta básica responde a una exigencia «tan humana y al mismo tiempo tan cristiana: ningún obrero sin derechos».

Apenas medio año después, en otoño de 2020, el Papa Francisco echó leña al fuego: En su libro «La vida después de la pandemia»¹, publicado entretanto también en alemán y basado en entrevistas con el periodista Austen Ivereigh, indica formas valientes de salir

1 Papa Francisco – La vida después de la pandemia, Libreria Editrice Vaticana, 2020, ISBN-978-8826604480

de la crisis COVID-19 y reclama nada menos que un orden mundial completamente nuevo o un reajuste de la sociedad en el mundo post-COVID. Una vez más, apoya la idea de una renta básica universal e incondicional (RBI) a la que concede un papel central en este reajuste. Los argumentos más importantes del Papa para ello son:

- Una RBI reconfiguraría las relaciones en el mercado laboral y garantizaría a las personas la dignidad de poder rechazar condiciones de empleo que les mantendrían en la pobreza.
- Podría proporcionarles a las personas la seguridad básica que necesitan, eliminaría el estigma de un Estado de bienestar paternalista y que mantiene a las personas en la dependencia.
- Facilitaría la movilidad entre los empleos, tal y como exigen cada vez más los métodos de trabajo basados en la tecnología.
- Por último, una RBI podría liberar a todas las personas para combinar el ganarse la vida con el servicio a la comunidad.

El Papa Francisco no profundiza en sus escritos sus argumentos a favor de una RBI, en el sentido de poder aprovecharlos para el debate político sobre cómo diseñar concretamente -cosa que aún queda por elaborar- un sistema social basado en la RBI, su financiación y las consecuencias que afectarían otros sectores de la sociedad, como la educación o la sanidad, etc... Numerosos comentarios críticos respecto a que el Papa favorezca una RBI le imputan falta de realismo, ponen en duda su competencia en la materia o relativizan sus declaraciones alegando su origen cultural:

Presumen que posiblemente la idea papal de una "renta básica universal" sólo signifique una especie de seguridad social mínima mundial a un nivel tan bajo que, bien que supusiera una mejora para cientos de millones de personas en las regiones del mundo afectadas por la pobreza -regiones que el Papa posiblemente tenga más en mente que sus predecesores-, no serviría en los contextos sociales europeos².

No obstante, las ideas centrales del Papa Francisco respecto a la RBI permiten sacar conclusiones contundentes para el debate interno en la iglesia sobre una RBI, la cual debe fundamentarse en la Doctrina Social Católica [DSC] como referencia central. Ocurre de vez en cuando, que se utilice ésta misma para combatir la idea de una RBI – cosa que me parece un error.

1 Los derechos y la dignidad de los trabajadores

La carta papal del domingo de Pascua de 2020 encontró una amplia resonancia también dentro de la Iglesia. Cabe destacar, en el contexto nuestro, la reacción del Presidente de la Conferencia de los

² Así las palabras del presidente de la Federación de empresarios católicos alemanes (BKU), U. Hemel en una entrevista radial del 4-12-2020 (<https://www.domradio.de/nachrichten/2020-12-04/wirtschaftlich-unrealistisch-bku-zu-papst-forderung-nach-bedingungslosem-grundeinkommen>).

jesuitas de Canadá y Estados Unidos, Timothy Kesicki³, quien situó la preocupación del Papa en la misma línea que *Rerum novarum*, la primera encíclica social de la Iglesia católica, cuya publicación cumple 130 años: Una renta básica podría contribuir significativamente a garantizar los derechos y la dignidad de los trabajadores.

De hecho, una exigencia fundamental de justicia propia a la proclamación social moderna en la Iglesia desde *Rerum novarum* ha sido que todos los trabajadores, y con ellos toda persona a su cargo, deben poder vivir con seguridad del producto de su trabajo («salario familiar»). Sin embargo, sería un error creer que se podría cumplir esta exigencia sólo con la lucha solidaria de los trabajadores por niveles salariales suficientes. Y que por añadidura sería posible organizar redes sociales de apoyo existencial para todas aquellas personas impedidas de ejercer un trabajo asalariado por causa de enfermedad, accidente, vejez, formación, desempleo u otra razón. Los datos mencionados de la OIT y del PNUD, por su parte, llaman la atención sobre el creciente número de personas en situación de precariedad que –independientemente de los desórdenes generados por la pandemia en los mercados de trabajo- a pesar de tener un empleo no pueden generar un salario digno para ellos mismos y para las personas a su cargo, y mucho menos en caso de pérdida de ingresos debido a acontecimientos fatídicos.

Pero aún la garantía de un ingreso familiar que cubriese la mera subsistencia (ya sea a través de un empleo remunerado o mediante prestaciones sociales correspondientes en caso de incapacidad laboral) no bastaría como respuesta al objetivo básico de la *Rerum novarum*: lo que buscaba esta primera encíclica social era una respuesta a la cuestión social esencial de su época, a saber, la integración social de los trabajadores industriales. Ahora, esta cuestión de la integración no se limita en absoluto a cuestiones de la mera subsistencia. Sino que debe encontrar una respuesta a la garantía de los derechos civiles fundamentales y de las libertades, así como de los derechos fundamentales sociales, económicos y culturales, tal y como se formuló medio siglo después en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948: «Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.» El artículo 23 de la misma Declaración desarrolla estos derechos, estableciendo el derecho de toda persona al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a las condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Pero al hacerlo, obviamente hace hincapié en la concepción histórica (pero en última instancia contingente) de las sociedades modernas de trabajo remunerado, según la cual el trabajo humano se equipara sin más con el trabajo remunerado, cuyo ejercicio representa al mismo tiempo el «caso normal» para establecer la seguridad de los medios de subsistencia o como requisito previo para «disfrutar de [...] derechos económicos, sociales y culturales indispensables». El derecho de todo ser humano a trabajar, consagrado en el artículo 23, se convierte así en un derecho a un trabajo remunerado y, en la forma de economía de libre mercado hoy normal en casi todo el mundo, a un trabajo comercializable, «negociable».

La garantía del derecho a un trabajo remunerado como base existencial de la persona – respetando en particular otros derechos básicos como la libre elección de la profesión, unas condiciones de trabajo adecuadas y satisfactorias y la protección contra el desempleo - está en contradicción tanto lógica como práctica con los principios fundamentales de la economía de mercado, especialmente con la función central

3 Ver. «Faith in Action» del 12-4-2020 (<https://faithinaction.org/news/pope-francis-sends-letter-to-movement-leaders-on-easter-sunday-amid-covid-19-calls-on-world-to-consider-universal-basic-wage/>).

conferida a la regulación por la libre interacción entre oferta y demanda. En las sociedades modernas de trabajo remunerado se aborda esta aporía de dos maneras: Para poder garantizar el derecho a un trabajo remunerado que asegure el sustento -lo cual se convierte, en la lógica de la sociedad del trabajo remunerado, en una necesidad humana existencial básica-, la medida del crecimiento económico no debe seguir orientada a satisfacer otras necesidades básicas, sino, ante todo, a producir una oferta suficiente de trabajo remunerado⁴. Por otro lado, bajo la premisa normativa de asegurar el sustento a través de ingresos procedentes de un empleo, que caracteriza a las sociedades de trabajo remunerado, el derecho humano al trabajo se convierte en una obligación de ejercer un trabajo remunerado: Estudios a largo plazo sobre el desarrollo de medidas de política laboral para combatir el desempleo (la falta de trabajo remunerado) y sobre los criterios de elegibilidad para las prestaciones de desempleo evidencian una erosión constante y un debilitamiento de las condiciones de razonabilidad para aceptar un trabajo remunerado⁵. Además, se tiende a vincular el derecho a las prestaciones sociales en caso de desempleo (falta de trabajo remunerado) a la exigencia de efectuar algún trabajo a cambio. Hace tiempo que existen, o ya se están aplicando en algunos lugares, modelos concretos para dejar de conceder subsidios de desempleo (a los que se tiene derecho por haber cotizado en el sistema de seguridad social) sin prestación a cambio de servicios socialmente necesarios o útiles. De hecho, estas tendencias muestran claramente la prioridad de una justificación del trabajo obligatorio sobre la aplicación de un derecho al trabajo correspondiente a la dignidad humana. La prioridad de esa obligación de trabajar sobre el derecho al trabajo es, en cualquier caso, una tentación evidente y constante en una sociedad de trabajo remunerado.

Pero la legislación (social) del Estado no debe sucumbir a esa tentación. Teniendo en cuenta la necesaria neutralidad del Estado frente a los diferentes conceptos del «buen vivir» de sus ciudadanos, es inaceptable postular como norma general obligatoria una posible forma de vida -a saber, el ethos laboral históricamente contingente e ideológicamente basado en la sociedad del trabajo remunerado- y establecerla en el derecho social. En cambio, sería tarea del Estado, que debe ser neutral en términos de ideología, desarrollar y garantizar nuevas posibilidades de participación de todas y todos a la riqueza de la sociedad.

Los dos artículos sobre derechos humanos mencionados pueden proporcionar al respecto un criterio de valor fiable, derivado del desarrollo histórico: La declaración de un derecho al trabajo en el artículo 23 tuvo lugar -como se ha mencionado- en el contexto socio-histórico de la sociedad industrial moderna.

Hoy en día –debido a la imposibilidad factual de garantizarle este derecho a todos y porque deja de ser necesario hacerlo, esencialmente por motivos tecnológicos- habría que completarlo o que sustituirlo por un «derecho a una renta suficiente para vivir», como derecho social fundamental.

Una renta básica incondicional garantizaría, al menos en términos materiales, el derecho humano general y universal a la seguridad social y a la participación en la sociedad independientemente de tener un trabajo remunerado.

4 «Crecimiento económico para asegurar y multiplicar empleos» es el eslogan que determina la política económica, la cual arrastra una serie de fallas, empezando por la sobreproducción, la obsolescencia programada de bienes y un consumo estimulado artificialmente, hasta causar consecuencias ecológicas desastrosas.

5 Véase, por ejemplo, E. Tálos/H. Obinger, *Sozialstaat Österreich (1945-2020)*, Innsbruck (Studienverlag) 2020, ISBN 978-3-7065-6052-8.

2 ¿Qué es el «trabajo»?

El carácter discutible de la ética del trabajo de las sociedades modernas de trabajo remunerado, históricamente contingente, pero que sigue dominando la mayoría de las políticas sociales actuales, se basa principalmente en la limitación del concepto de trabajo a aquellas actividades que se consideran «comercializables» en los mercados pertinentes y que, por lo tanto, se pagan. Los defensores de este vínculo normativo entre trabajo remunerado y garantía de la subsistencia -especialmente en los debates sobre la RBI en contextos específicamente cristianos- suelen remitirse a un principio "bíblico": En la 2ª Carta a los Tesalonicenses del apóstol Pablo dice: "El que no quiera trabajar, que tampoco coma".⁶ Sólo quien no quisiera trabajar no tendría derecho a la subsistencia según el principio bíblico. En el sentido de la Biblia, esto no se aplica a las personas que quieren trabajar pero no tienen o no pueden encontrar un trabajo adecuado para asegurar su sustento. En este caso, hay que tener en cuenta otro pasaje bíblico: En la parábola bíblica de los jornaleros de la primera y de la última hora⁷, todos reciben el mismo salario (familiar) al final de la jornada: los que sólo encontraron trabajo justo antes del final de la jornada y, por lo tanto, sólo trabajaron durante poco tiempo y, lógicamente, con unos resultados laborales correspondientemente inferiores, así como los que ya habían estado trabajando (y en algunos casos durante mucho más tiempo). Por lo tanto, el derecho a los medios subsistencia de los que se habla aquí no se rige en absoluto por la cantidad de trabajo efectivamente realizado ni por el valor o el rendimiento que éste tenga en el mercado, sino sólo por el hecho de querer trabajar. Pero esta parábola puede interpretarse aún con mayor profundidad, según su lógica interna: Si el valor mercantil del trabajo realizado no constituye en el sentido del concepto bíblico de justicia una justificación válida para su remuneración (que deberá asegurar el sustento), o está desvinculado de ella, ¿no debería aplicarse ésto también, de manera general a la capacidad del trabajo humano a ser comercializado, es decir, preguntarse qué forma de trabajo genera un derecho a la remuneración? Dicho de otra manera: Si bien la Biblia reconoce el deber (moral) de trabajar como requisito para el derecho a la seguridad social, en ningún caso equipara éste con un trabajo «comercializable».

Es precisamente esto lo que el Papa Francisco subraya en su Carta pascual de 2020 cuando hace hincapié en las innumerables personas que realizan un trabajo socialmente significativo, importante, incluso necesario, pero que obviamente no es mercancía. Es precisamente para estas personas para las que reclama un medio de subsistencia garantizado por la sociedad. De hecho, la vinculación de la seguridad social con el trabajo remunerado y comercializable conduce en los sistemas sociales tradicionales a distinciones paradójicas, en última instancia absurdas y, en cualquier caso, injustas: La cocinera, la maestra, el cuidador de ancianos «trabajan», porque reciben un salario por su trabajo; el ama de casa, la madre, la hija que cuida de sus padres ancianos hacen más o menos lo mismo, pero no «trabajan», o sólo de forma limitada, según los criterios vigentes como la disponibilidad para el trabajo y otros prerequisites imprescindibles para tener derecho a prestaciones sociales en el sistema social tradicional. Actualmente existen estudios económicos ampliamente reconocidos que calculan que en el mundo entero al menos dos tercios de todos los trabajos socialmente necesarios o significativos no son remunerados, y en gran medida los realizan las mujeres: en los hogares, en forma de trabajo voluntario, etc. Estos son -y el Papa Francisco se refiere a ello, al menos implícitamente, en su libro «La vida después de la pandemia»- indispensables para el funcionamiento de la convivencia social y contribuyen significativamente a la calidad de vida. Pero no son reconocidos como trabajo ni por la ideología imperante ni por los

6 2Thess 3,10b

7 Mt 20,1-16

sistemas sociales actuales. Ocasionalmente, se intenta contrarrestar esta injusticia - siempre en el marco del paradigma de la sociedad laboral que vincula trabajo e ingresos-, por ejemplo, incluyendo los períodos de trabajo familiar en el cálculo de las prestaciones de la seguridad social. Pero, en primer lugar, muchos otros servicios laborales no remunerados siguen sin ser incluidos; en segundo lugar, su inclusión total (si es que fuese posible) llevaría a una economización casi universal de todos los ámbitos de la vida, lo que no correspondería al espíritu de la DSC: la prestación de servicios no remunerados entre las personas es una expresión directa y, al mismo tiempo, un campo de aprendizaje para la solidaridad, que debe considerarse como una «vitamina básica» indispensable para la cohesión social.

No hay duda: según la concepción bíblica del ser humano, y en consecuencia también de la DSC, el trabajo es constitutivo para el desarrollo de la persona humana. En este contexto, la DSC habla incluso de la «dignidad del trabajo» y no duda en postular el trabajo como un deber moral de todo ser humano, según sus posibilidades. El Papa Francisco no discute esto en absoluto cuando se pronuncia a favor de una renta básica universal. Sin embargo, tanto el concepto bíblico del trabajo y la DCS basada en él, como el Papa Francisco, no se limitan al estrecho concepto de trabajo remunerado. Para la DSC, el trabajo no sólo tiene una función natural al servicio de asegurar la subsistencia o ganarse la vida: Como participación en la obra divina de la creación (dimensión religiosa), también debe estar en relación positiva con el medio ambiente y con el mundo del cual formamos parte. El trabajo tiene también una dimensión personal, en la medida en que en él las personas realizan su dignidad personal como imagen de su Dios Creador⁸. Por último, el trabajo también integra a las personas socialmente, creando reconocimiento y oportunidades de participación e implicación social. Esta dimensión social y política del trabajo que exige la DSC se le niega en gran medida en la economía de mercado imperante, al menos a todo el trabajo no remunerado. El deber moral de trabajar mencionado en 2 Tesalonicenses y afirmado por la DSC sólo puede aplicarse, en cualquier caso, a formas de trabajo en las que las dimensiones del trabajo verdaderamente humano exigidas por la DSC se encuentren en una relación equilibrada entre sí, es decir, que la función natural no domine unilateralmente todas las demás dimensiones. No todas las formas de trabajo remunerado que se ofrecen hoy en día en el mercado laboral son automáticamente un trabajo «bueno» y digno que sirva para el desarrollo del ser humano, el único al que puede verse moralmente obligado. Y desde el punto de vista de la DSC, un sistema social que mide el cumplimiento de este deber de trabajar exclusivamente en términos de integración en el mercado laboral y sólo "interviene" en caso de imposibilidad, debe ser objeto de críticas. A la inversa, la realización de una RBI puede contribuir de forma valiosa a fracturar la vinculación de seguridad social y participación en la sociedad con el trabajo remunerado, vinculación que genera injusticia social y otras distorsiones, así como la reducción del concepto de trabajo sólo a esta forma. La experiencia demuestra que el debate sobre una RBI por sí solo también promueve el indispensable debate sobre el sentido, la dignidad y el significado del trabajo para el desarrollo de la persona humana, así como para la cohesión social.

3 Liberación de la responsabilidad personal

El principio de subsidiariedad de la DSC prohíbe a todas las entidades socialmente superiores asumir tareas que también pueden ser realizadas por entidades subalternas.

8 Estas exigencias no son cumplidas en absoluto por actividades que, si bien son remuneradas, son destructivas para el medio ambiente, aumentan las injusticias sociales o infligen graves daños o humillan a las personas trabajadoras.

Pero, al mismo tiempo, obliga a las entidades superiores a intervenir -subsidiariamente en el verdadero sentido de la palabra- cuando las entidades subordinadas no dan abasto.

Las polémicas conservadoras contra una RBI ven precisamente en este principio básico su contradicción con la DSC. Su recriminación es que una RBI niega a la gente la capacidad de subvenir por sí mismos a sus necesidades; más bien, se les "hace felices a la fuerza" mediante pagos de prestaciones que quizá ni necesiten ni deseen.

Independientemente del error puramente formal-lógico de esta recriminación⁹, debería ser obvio por lo anteriormente dicho: La economía de mercado imperante no crea oportunidades suficientes e igualmente accesibles para que todas las personas cumplan con su deber moral de realizar un trabajo «bueno» en el sentido de la DSC; y es que debido a su propia lógica, tampoco tiene un interés original en hacerlo. En cambio, una RBI no contradice, en semejante circunstancias, el principio de subsidiariedad de la DSC, sino que, por el contrario, sirve incluso para justificarla.

Ante el fracaso de la economía de mercado de ofrecerle a toda persona que lo desee la oportunidad de un «buen» trabajo en el sentido de la DSC y, por lo tanto, de acceso a una forma de subsistencia humana y socialmente justa, la RBI obra un efecto de subsidiariedad en el verdadero sentido de la palabra¹⁰: el individuo obtiene la libertad de realizar un trabajo que cumpla con los criterios de «buen» trabajo propios a la DSC, único al que está moralmente obligado. Es precisamente ésta la visión de subsidiariedad que en su libro «La vida después de la pandemia» plantea el Papa Francisco como línea de argumentación para la introducción de una RBI: Una RBI reconfiguraría las relaciones en el mercado laboral y garantizaría a las personas la libertad, moralmente indispensable¹¹, de rechazar condiciones de empleo que pongan en peligro su dignidad, que mantengan en la pobreza o que sólo la mera necesidad existencial los obliga a aceptar.

En su libro, el Papa va aún más lejos: en contraposición con los argumentos de los opositores a la RBI, que intentan denunciarla como sumisión a tutela por la sociedad o expresión del paternalismo del Estado de bienestar, exhorta él también contra la estigmatización por un Estado de bienestar paternalista que mantiene dependientes a las personas. Empero él ve una RBI precisamente como antídoto, que en cualquier caso incrementaría el espacio de libertad y por lo tanto de responsabilidad del individuo en lugar de limitarla.

El hecho de que, en opinión del Papa, una RBI facilitaría la movilidad laboral, tal y como lo exigen cada vez más las características del trabajo inducidas por la tecnología, evidencia igualmente hasta qué punto él considera que una RBI es un auténtico "subsidio" contemporáneo que garantizaría el principio de subsidiariedad, entendido enteramente en el sentido de la DSC, con su doble orientación antes mencionada.

9 Fuera de que los conceptos modernos de RBI prevén generalmente reformas fiscales tales que en base a la progresión impositiva las personas con altos ingresos le «devuelven» a la colectividad su renta básica mediante el impuesto sobre la renta, no hay ningún impedimento para que las personas donen o regalen su RBI, si se rehusan rotundamente a aceptarla.

10 del latín *subsidium* = ayuda, apoyo.

11 Sectores conservadores suelen reducir el principio de subsidiariedad de la DSC a un «principio de responsabilidad individual». Se omite a propósito que -siguiendo un paradigma ético fundamental- la responsabilidad presupone incondicionalmente la libertad, como posibilidad de optar entre varias formas de actuar, sin restricciones o factores de influencia exteriores. Sin esta libertad fundamental resulta absurdo hablar de «responsabilidad». Donde no exista esta libertad fundamental, ¡se impone crearla! -como condición previa a la aplicación del concepto de subsidiariedad y al mismo tiempo basada en éste mismo.

4 Consolidar la solidaridad

La solidaridad puede describirse como la «vitamina básica» de la cohesión social. Por lo tanto, la DSC no entiende la solidaridad principalmente como exigencia moral o una actitud solidaria, como virtud moral, sino más bien como el hecho de ser, de existir, como elemento constitutivo y condición básica del funcionamiento de la vida social. En la medida en que la persona humana singular es «el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales¹²», cuya justificación radica en la medida en que promueven, protegen y garantizan su libre desarrollo, a su vez la libertad de la persona humana no es un fin en sí mismo, sino que está inseparablemente ligada, como condición prealable, a la responsabilidad moral del individuo como ser social. En otras palabras, la sociedad y sus instituciones deben estar al servicio del libre desarrollo de la persona humana; ésta, a su vez, se desarrolla precisamente en la participación activa en la vida social.

Los críticos de la RBI consideran que pone en peligro el principio básico de solidaridad de la DSC de dos maneras:

a) Si se reduce cada vez más la parte de la población que crea los valores económicos para financiar una RBI para todos y todas, esto podría desgastar excesivamente su voluntad de solidaridad y, en última instancia, conducir a una división de la sociedad. Pero este argumento (cuestionable porque reductor, como ya se ha demostrado) es sólo válido dentro del paradigma conceptual de trabajo y creación de valor propio a una sociedad de trabajo remunerado, que sólo reconoce como trabajo creador de valor económico, el trabajo remunerado clásico que puede ser objeto de transacción en el mercado laboral.

Los valores económicos -como lo señala también en 2020 la carta pascual del Papa- se generan por el contrario también (incluso en la mayoría de casos) sin remuneración. Garantizar un medio de vida suficiente a aquellas personas que aportan su contribución a la sociedad predominantemente o incluso exclusivamente sin remuneración sería una expresión de solidaridad social - y no una amenaza para ella.

b) Así tampoco acaba de convencer la advertencia de que una RBI pueda servirle a partes importantes de la sociedad para eludir su propia contribución productiva a la vida social. Por el contrario, cabe suponer que el comportamiento solidario del ser humano es conformado en gran medida por su experiencia social: ¿no podría ser que sólo las personas que se sienten poco apreciadas, explotadas o marginadas por la sociedad en la que viven tienen, comprensiblemente, poca motivación para hacer algo por su propia voluntad para ayudar a esa sociedad que les trata «mal»? Y a la inversa, ¿no podemos suponer que una sociedad que señala el aprecio y la aceptación incondicionales a todos sus integrantes - por ejemplo, mediante una RBI (!) - puede contar con una elevada disposición de sus integrantes a devolver mucho a esta sociedad que les trata «bien»? Precisamente por ello, una RBI aumentaría enormemente el grado de solidaridad social, tanto a nivel de actitudes solidarias como de comportamientos y acciones solidarias. Es precisamente esta conexión a la que se refiere el argumento de Francisco de que una RBI podría liberar a todas las personas lo suficiente para combinar el ganarse el sustento con el obrar para la comunidad. El Papa parece tomar estos dos aspectos de vida social humana como algo casi evidente y al mismo tiempo de igual valor.

12 Vaticano II, *Gaudium et spes*, 25

Ambos son indispensables y necesarios para el desarrollo de la persona humana y ambos se condicionan mutuamente. En cualquier caso, una RBI puede garantizar el equilibrio necesario entre ambos mucho mejor que una sociedad de trabajo remunerado, que prioriza el ganarse el sustento mientras que al mismo tiempo se apropia gratuitamente los frutos del compromiso existencialmente indispensable con la comunidad.

5 La máxima exigencia moral

Por último, una observación fundamental sobre el mutuo condicionamiento entre libertad y responsabilidad moral: los críticos de una RBI suelen temer que se produzcan graves daños en la ética del rendimiento y del trabajo de una sociedad. «Con una renta básica, nadie querría ya trabajar», vaticinan. Pero no sólo demuestran así tener una visión extremadamente pesimista de la humanidad¹³. El concepto moral utilizado aquí también es extremadamente cuestionable. Asume implícitamente que sólo se puede lograr que las personas se comporten con integridad moral a punta de presiones o sanciones externas. Pero esto ignora la primera condición básica de la acción moral: La libertad. La responsabilidad moral presupone la libertad (así como la libertad, por supuesto, requiere a su vez su uso responsable).

Hay que reconocerlo: El peligro del abuso siempre está presente donde haya libertad. Pero, ¿debe reducirse éste lo más posible a punta de presión legal o amenaza con sanciones?

En cualquier caso, la experiencia de la pedagogía demuestra que una educación que se limita a trazar límites, prescribir normas y aplicar sanciones y que nunca concede a los niños libertad no genera personas moralmente rectas. El resultado es, en el mejor de los casos, gente moralmente controlada que siempre roza el límite de lo permitido (que está lejos de ser por sí lo bueno), mientras que no son capaces de actuar moralmente en el pleno sentido de la palabra, es decir, desde el discernimiento interior y la libertad. Sin duda, es tarea del sistema jurídico estatal establecer el marco y las normas necesarias para que la convivencia social funcione.

Sin embargo, la ética cristiana no puede conformarse con la mera salvaguarda jurídica del orden social, el objetivo debe, por el contrario, ser siempre el desarrollo de la persona humana como ser moral, es decir, el comportamiento responsable del ser humano con o en su libertad.

El Papa Francisco parece estar convencido de que una RBI aumentaría en cualquier caso la libertad de todas las personas. Valorando por la ética social cristiana, este aumento de libertad no significa un peligro para la moral pública, sino -por el contrario- ¡una exigencia moral significativamente mayor por parte de la sociedad hacia todos sus integrantes como sujetos morales! En consecuencia, entre más libertad conceda y garantice una sociedad a sus integrantes en términos de libertad de acción individual, mayor será la justificación para sancionar severamente los comportamientos perjudiciales para la sociedad¹⁴.

Por lo tanto, el argumento de que una RBI promueve un comportamiento antisocial o individualmente inmoral carece de fundamento. Por el contrario, una RBI plantea

13 ¿No creemos que toda persona tiene un interés originario, aunque quizá «recóndito», por realizar algo sensato con su vida o que le confiera sentido a ésta? Y lo que se vive como sensato depende, como se sabe, en gran medida de su aceptación social.

14 En una sociedad con RBI esto concernería en particular el trabajo ilegal, la corrupción, etc..

exigencias morales mucho mayores a los individuos que los modelos sociales tradicionales: nadie que se beneficie de una RBI puede decir: «En realidad, yo quería hacer algo completamente diferente con mi vida, pero nunca tuve la oportunidad». La libertad que otorga una RBI enfrenta de manera insustituible a las personas con la cuestión del sentido de sus vidas. Tal vez esto es precisamente lo que hace que muchas personas -consciente o inconscientemente- se incomoden y a veces incluso tengan miedo cuando piensan en una RBI. Este temor debe tomarse en serio, pero no es un argumento fundamental en contra de una RBI. Más bien, señala tareas importantes para el sistema educativo: los objetivos educativos de las instituciones públicas tendrían que orientarse menos por las exigencias de los mercados de trabajo, y más por la necesidad de capacitar a las personas para que desarrollen sus propios potenciales y talentos y, sobre esta base, sean capaces de responder positivamente a la cuestión del sentido de sus vidas.

6 Teología de la renta básica

«¿Se fundamenta el concepto de una RBI en una imagen realista del ser humano y toma suficientemente en serio su quebrantamiento pecaminoso, tal y como es definido por la Biblia?» tal es la interpelación teológico-antropológica decisiva a la idea de una RBI. En otras palabras, ¿está el ser humano preparado para una RBI? ¿No necesita más bien instancias de control y otros medios de presión para actuar de forma socialmente aceptable y no antisocial, es decir, para no abusar de la libertad concedida en detrimento propio o de la sociedad?

Para la fe cristiana, esto plantea una cuestión fundamental de mayor alcance aún: si bien es cierto que la antropología bíblica no rinde homenaje a ningún optimismo ingenuo con respecto a una «bondad natural y original» del ser humano, no comparte el pesimismo antropológico de los escépticos de la RBI. Porque esto denunciaría al mismo tiempo todo el mensaje bíblico, y en particular el mensaje del Sermón de la Montaña, como (políticamente) irrelevante e irreal. Su idea central y su dinámica básica sostienen que es posible que los seres humanos sanen a través de la experiencia de la atención y el amor divinos siempre incondicionales, y que sean capaces de superar los límites del egocentrismo al responder a esta experiencia y volver a amar incondicionalmente. Este es el núcleo insuperable del mensaje bíblico, especialmente el de Jesús. - Quien descarta como irreal, ingenua y equivocada la imagen humana propia a una RBI, debe aceptar que la teología cristiana le reproche que está acusando a Dios mismo de hacerse una imagen falsa e irreal del ser humano con esta actitud, cuando Dios le entrega al ser humano el don de su amor -incondicionalmente: sin prestación anticipada, sin contraprestación, sin mérito alguno, y únicamente confiando en que el ser humano es capaz de encontrar una respuesta adecuada a esta actuación anticipada e incondicional de Dios. En este contexto, el concepto de una RBI podría incluso verse como un intento de implementación sociopolítica directa de la categoría básica bíblica de la incondicionalidad: La sociedad concede y da libertad incondicional a las personas para que se comporten conforme a este anticipo positivo y contribuyan en lo que puedan a una convivencia social exitosa -o bien que no. La responsabilidad personal que se le atribuye al individuo con la concesión de una RBI es -como ya se ha señalado- incomparablemente mayor que en todos los demás modelos sociales que se basan en el control del rendimiento y en las prohibiciones punitivas del abuso. Pero precisamente esta atribución -ciertamente arriesgada- de la libertad y la responsabilidad encuentra su modelo en la incondicionalidad en la que el Dios bíblico se impone y se entrega al ser humano.

El Papa Francisco no hace ninguna referencia explícitamente teológica en sus declaraciones positivas sobre la renta básica universal. Pero el mismo hecho de que exprese su opinión sobre la idea de una RBI por primera vez y nada menos que en una carta pascual sugiere que su posicionamiento a favor de una RBI también debería estar anclada en una justificación explícitamente teológica.

7 Conclusión

Ciertamente, la manifestación final y la realización del Reino de Dios aún no han tenido lugar. En la tensión escatológica entre el «ya y el todavía no», el camino político real hacia la realización de una RBI no estará exento de compromisos y de pasos intermedios. En este sentido, una sociedad con RBI no será realizable de un día para otro, sino que requerirá medidas de implementación inteligentes pero determinadas en muchos ámbitos de la política social, cuya enumeración o presentación no es tarea de este artículo. El concepto de una RBI debería considerarse más bien como una demanda de dirección sociopolítica o un objetivo con relevancia política real, siempre que ésta no se entienda como un pragmatismo ciego respecto a los objetivos, sino como la imposición y puesta en práctica de todos aquellos pasos que son necesarios para alcanzar un objetivo que se reconoce como significativo y deseable.

Al mismo tiempo, debe quedar claro que la introducción de una RBI no marca un camino de una sola vía: si una RBI sólo sirve para «expulsar» socialmente y, por lo tanto, marginar aún más a los grupos de población precarios, o si al contrario, moderniza la organización social y la política social en condiciones de productividad sin precedentes - sobre todo debido a la tecnología- y los libera de las distorsiones e injusticias causadas por el paradigma de la sociedad industrial (pero, por tanto, históricamente contingente) del trabajo remunerado, no ha sido determinado y tendrá que seguir siendo objeto de debate político. Por último, también sería ingenuo creer que una RBI resolvería de un plumazo todos los problemas y retos de cohesión y justicia social. Esta ingenuidad no debe de ningún modo ser imputada al Papa Francisco, quien, no obstante, aboga claramente por una RBI y -como este artículo ha tratado de mostrar- puede tener la certeza de estar pisando firmemente el suelo de la doctrina social de la Iglesia. Es posible que la imagen del ser humano y de la sociedad que subyacen al concepto de una RBI y a la fe cristiana no sean compartidas por todos. Sin embargo, no contradicen los principios básicos de la DSC, sino -¡al contrario! - pueden armonizarse con ellos e incluso justificarse desde un punto de vista bíblico-teológico. Este artículo pretende mostrar que al menos los cristianos -independientemente de sus preferencias políticas partidistas e interesadas- deberían analizarlo seriamente.

Viena, junio de 2021

Dr. Markus Schlagnitweit, Director de la [ksoe](#) (Academia social católica de Austria)

Traducido del [alemán](#) por [Elfriede Harth](#) con colaboración de María José Arana y Benito del Valle scj



**Netzwerk
Grundeinkommen**

Financiado por Netzwerk Grundeinkommen
Deutschland (Red Renta Básica Alemania)
<https://www.grundeinkommen.de>
<https://www.grundeinkommen.de/espanol>